Víctor Enrique Erazo Mendoza
Nit: 12986173

San Juan de Pasto, Febrero 22 de 2026

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Contratante de Obra.

Ref.: Contrato de Obra: CO1.PCCNTR.8397539-2025, cuyo objeto es: "Contratar las adecuaciones del Polideportivo, que incluye Cubierta, Graderías y Camerinos, Ubicado en el sector Comprendido entre los Ambientes de formación de Agroindustria y Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción limpia Lope – SENA Regional Nariño".

Asunto: **AVAL para modificación contractual – Acta de Mayores y Menores Cantidades e Ítems No Previstos**

Cordial saludo,

En mi calidad de Interventor de Obra del contrato No. CO1.PCCNTR.8397539-2025, cuyo objeto es: "Contratar las adecuaciones del Polideportivo, que incluye Cubierta, Graderías y Camerinos, Ubicado en el sector Comprendido entre los Ambientes de formación de Agroindustria y Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción limpia Lope – SENA Regional Nariño"., suscrito entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – Regional Nariño y TRANSFORMAR INGENIEROS SAS, me permito manifestar que, una vez revisada la justificación técnica, administrativa y presupuestal presentada por el contratista de obra, **otorgo aval para la suscripción del Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra e Ítems No Previstos**, como también la prórroga No. 2 al contrato, hasta el 30 de abril de 2026, para la Modificación al contrato No. CO1.PCCNTR.8397539-2025.

Víctor Enrique Erazo
Mendoza
Nit: 12986173

Lo anterior se fundamenta en:

1. La necesidad técnica de ajustar las cantidades inicialmente previstas, conforme a las condiciones reales de ejecución evidenciadas en obra.
2. La inclusión de ítems no previstos que resultan indispensables para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
3. La incidencia directa los ajustes a las cantidades de obra sobre el tiempo de ejecución del contrato.
4. La certificación de que la presente modificación **no genera adición presupuestal ni afecta el valor total del contrato**, manteniéndose el equilibrio económico y las condiciones financieras inicialmente pactadas.

Se deja constancia de que los ajustes propuestos no modifican el objeto contractual y se encuentran debidamente soportados en el informe técnico correspondiente, así como en el análisis de precios unitarios cuando aplica.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite administrativo correspondiente para la formalización de la respectiva acta.

Atentamente.,



VICTOR ENRIQUE ERAZO MENDOZA
Interventor de la Obra
M.P. 52202-38717 NÑR